SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

BIRMEX
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Ciudad de México, a 10 de abril de 2024
Oficio No GA/743/2024
Asunto: Notificación de Adjudicación Directa Internacional Abierta del Procedimient Numero AA-12-NEF-012NEF001-I-32-2 referente a la adquisición de medicame e insumos para la salud 2024.

ACUSE

Recibí 10/04/24
Luis Salinas Gayosso

alina Gayosso
esentante legal de la empresa
quigama, S.A. de C.V.
Calle San Esteban No. 107 Col. Santo Tomas
Azcapotzalco, C.P. 02020, CDMX
P R E S E N T E

La presente comunicación está sujeta al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" y sus modificaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, respectivamente, documento que puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública http://www.gob.mx/sfp. Asimismo, se hace del conocimiento que los datos personales que proporcione serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y tiene el derecho de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control en esta Entidad, por el incumplimiento de las obligaciones que advierta de este contacto. El aviso de privacidad puede ser consultado en la dirección electrónica siguiente: https://www.gob.mx/privacidadintegral

Se emite la presente con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 3 fracción I, 17, 22 fracción II, 25 párrafo primero, 26, fracción III, 28, fracción III, 40, 41 fracción III, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); y los artículos 13, 71 y 85 de su Reglamento, así como en el numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en términos de lo dispuesto por las fracciones XXI y XXI Bis del artículo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Así como el Artículo Primero del ACUERDO por el que ye a la Secretaría de Salud, a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., al Instituto de Seguridad icios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a Servicios de Salud uto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar llevar a cabo las acciones que se indican, publicado en el diciembre de 2023.

De conformidad con el dictamen favorable emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (Birmex), sobre la procedencia de llevar a cabo la presente contratación consolidada por **Adjudicación Directa Internacional Abierta**, como excepción a la Licitación Pública, mediante acuerdo **CAAS.EXT.7/2024** emitido en su **Séptima Sesión Extraordinaria**, celebrada el **08 de abril de 2024**, **se le notifica** que su **oferta resultó adjudicada con Número del Procedimiento AA-12-NEF-012NEF001-I-32-2024,** en razón de lo cual deberá llevar a cabo la formalización de los contratos con cada una de las Entidades de la Administración Pública Federal participantes, cuyo objeto consiste en la **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024" (Medicamentos Genéricos)**, en términos de lo descrito en este documento, toda vez que la proposición que presentó como respuesta a la Petición de Oferta que esta Entidad realizó a través de la Dirección de Administración y Finanzas, cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos solicitados y por lo tanto, garantiza las mejores condiciones de contratación para el Estado.

Partidas, monto adjudicado y demanda desagregada por institución participante

Se adjunta al presente oficio como **Anexo 2.**

Vigencia de los contratos o pedidos

La vigencia de los contratos o pedidos será a partir del a partir de día natural siguiente de la presente notificación y hasta el 31 de diciembre de 2024, en términos de lo dispuesto en el artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Condiciones de contratación

El proveedor deberá entregar los bienes en los términos de su propuesta, en las cantidades de cada partida, domicilio, empaque y demás condiciones contractuales.

Formalización del contrato o pedido

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento, con la notificación del presente oficio serán exigibles los derechos y obligaciones que derivan de este procedimiento de contratación y obligará a cada Entidad o Institución participante y al representante o apoderado legal del proveedor a firmar el instrumento jurídico correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presente notificación de adjudicación, mismo que tendrá una vigencia a partir de día natural siguiente de la presente notificación y hasta el 31 de diciembre de 2024. En tal virtud, la entrega de los bienes podrá darse a partir de la vigencia del contrato, o en su caso, bastará que la institución participante lo solicite por escrito al proveedor, incluso un día después de la recepción de la presente notificación.

En los **ANEXOS 3 y 4**, se encuentra la relación de las Entidades de la Administración Pública Federal participantes, que incluye nombre del administrador del contrato, domicilio y horarios para llevar a cabo la formalización del instrumento jurídico respectivo.

De conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 84 del **Reglamento**, **a continuación, en el Anexo 5, se señala el número, objeto, monto y vigencia del contrato**, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la expedición de dicha garantía.

Garantía de cumplimiento

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento del contrato o pedido mediante la presentación de póliza de fianza correspondiente al 10% del monto y misma que será **divisible**, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la firma del contrato o pedido, ante las Entidades de la Administración Pública Federal participantes.

Para tal efecto, se adjuntan los siguientes anexos:

ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES.

ANEXO 2. DEMANDA AGREGADA ADJUDICADA POR PARTICIPANTE CON SU RESPECTIVO NÚMERO DE CONTRATO.

ANEXO 3. ADMINISTRADORES DE CONTRATO.

Por último, no omito mencionarle que, con la entrega de su propuesta y la recepción de la presente notificación de adjudicación, se encuentra obligado a garantizar el cumplimiento total del abastecimiento de los bienes, de acuerdo con las necesidades de cada participante y con la que deberá formalizar el contrato y/o pedido respectivo.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Ignacio Cruz Zúñiga
Gerente de Adquisiciones

c.c.p. Raquel Cortes González
Jefa del Departamento de Adquisición de
Materia Prima y Materiales

C.c.p.- Lic. Ramón Gómez Gaytán.- Director de Administración y Finanzas de Birmex

SALUD

ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

ANEXO II.- DEMANDA AGREGADA ADJUDICADA POR PARTICIPANTE

Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.

Dirección de Administración y Finanzas

CLAVE	RAZÓN SOCIAL	DESCRIPCIÓN	% DE ENTREGA	IMSS (MIN)	IMSS (MAX)	IMSS-OPD (MIN)	IMSS-OPD (MAX)	ISSSTE (MIN)	ISSSTE (MAX)	TOTAL MINIMA	TOTAL MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MAXIMO	NÚMERO DE CONTRATO IMSS	NÚMERO DE CONTRATO ISSSTE	NÚMERO DE CONTRATO IMSS-OPD	Numero de expediente Compranet	N° de Procedimiento
000.4465.01	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	GALANTAMINA. CÁPSULA DE LIBERACIÓN PROLONGADA. CADA CÁPSULA DE LIBERACIÓN FROLONGADA CONTIENE: BROMHIDRATO DE GALANTAMINA EQUIVALENTE A 16 MG DE GALANTAMINA. ENVASE CON 14 CÁPSULAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA.	100%	68.00	170.00	0.00	0.00	0.00	0.00	68.00	170.00	815.00	55,420	138,550	N/A	0	18/276/2024	AA-12-NEF-012NEF001-I-32-2024	E-2024-00033929
000.5601.00	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	BOSENTAN. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BOSENTAN 125 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	100%	0.00	0.00	1,012.00	2,530.00	0.00	0.00	1,012.00	2,530.00	999.00	1,010,988	2,527,470	012NEF001103224-034-00	0	N/A	AA-12-NEF-012NEF001-I-32-2024	E-2024-00033929

16/04/24

MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
SALINAS
GAYOSSO
IVAN

SEXO H

DOMICILIO
C RIO BALSAS L 14 MZA 21
COL VALLE DE SAN LORENZO 09970
IZTAPALAPA, CDMX

CLAVE DE ELECTOR SLGYIV90073109H700

CURP
SAGI900731HDFLYV10

AÑO DE REGISTRO
2008 03

FECHA DE NACIMIENTO
31/07/1990

SECCIÓN
2928

VIGENCIA
2023 - 2033

ELECCIONES FEDERALES LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

INE

9000756

MIGUEL ANGEL PATIÑO ARROYO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE
LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX2465271649<<2928081453945
9007312H3312315MEX<03<<31482<9
SALINAS<GAYOSSO<<IVAN<<<<<<<<<

ALFONSO MARTÍN LEÓN ORANTES

NOTARÍA No. 238 DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIBRO QUINIENTOS OCHO.----------MCT/ARG/ARG ----------

VEINTINUEVE MIL OCHO. ----------

CIUDAD DE MÉXICO, a dieciséis de marzo de dos mil veintidós. ----------

ALFONSO MARTÍN LEÓN ORANTES, titular de la notaría número doscientos treinta y ocho de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), después de haberme identificado plenamente como notario, hago constar EL PODER que otorga "PROQUIGAMA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por los señores Octavio González Peredo y Pablo Francisco Isla Vázquez, a favor de los señores GUADALUPE OSORIO CASTILLO con Clave de Registro Federal de Contribuyentes "OOCG noventa cero dos veintitrés cinco J cuatro", KARINA AGUILA CAMPOS con Clave de Registro Federal de Contribuyentes "AUCK ochenta cero tres quince uno W cinco", GONZÁLO ROMÁN ALCANTAR MARTÍNEZ con Clave de Registro Federal de Contribuyentes "AAMG noventa y siete doce dieciséis GP nueve", MAURICIO TORRES SÁNCHEZ con Clave de Registro Federal de Contribuyentes "TOSM setenta y siete cero uno veintidós AY dos", IVÁN GISEL VILLEGAS PÉREZ con Clave de Registro Federal de Contribuyentes "VIPI ochenta y uno cero cinco veintidós E tres dos", JORGE ANTONIO DÍAZ REYES con Clave de Registro Federal de Contribuyentes "DIRJ setenta y seis once doce DN seis", NOE OSVALDO LOPEZ ESQUIVEL con Clave de Registro Federal de Contribuyentes "LOEN noventa y tres cero tres cero siete QT cinco", CAROLINA HUERTA ROBLES con Clave de Registro Federal de Contribuyentes "HURC ochenta y dos cero tres catorce dos tres seis", IVAN SALINAS GAYOSSO con clave de Registro Federal de Contribuyentes "SAGI noventa cero siete treinta y uno cinco SA" y LUIS ARTURO MONZALVO SAMANO con clave de Registro Federal de Contribuyentes "MOSL setenta y ocho cero tres diecisiete UL dos" al tenor de las siguientes: ----------

- - - - - - - - - - - - - - C L A U S U L A S ----------

PRIMERA.- A favor de los señores GUADALUPE OSORIO CASTILLO con Clave de Registro Federal de Contribuyentes "OOCG noventa cero dos veintitrés cinco J cuatro", KARINA AGUILA CAMPOS con Clave de Registro Federal de Contribuyentes "AUCK ochenta cero tres quince uno W cinco", GONZÁLO ROMÁN ALCANTAR MARTÍNEZ con Clave de Registro Federal de Contribuyentes "AAMG noventa y siete doce dieciséis GP nueve", MAURICIO TORRES SÁNCHEZ con Clave de Registro Federal de Contribuyentes "TOSM setenta y siete cero uno veintidós AY dos", IVÁN GISEL VILLEGAS PÉREZ con Clave de Registro Federal de Contribuyentes "VIPI ochenta y uno cero cinco veintidós E tres dos", JORGE ANTONIO DÍAZ REYES con Clave de Registro Federal de Contribuyentes "DIRJ

setenta y seis once doce DN seis", NOE OSVALDO LOPEZ ESQUIVEL con Clave de Registro Federal de Contribuyentes "LOEN noventa y tres cero tres cero siete QT cinco", IVAN SALINAS GAYOSSO con clave de Registro Federal de Contribuyentes "SAGI noventa cero siete treinta y uno cinco SA" y LUIS ARTURO MONZALVO SAMANO con clave de Registro Federal de Contribuyentes "MOSL setenta y ocho cero tres diecisiete UL dos" quienes gozarán, conjunta o separadamente, de las siguientes facultades: ----------

A).- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, pero sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en la Ciudad de México y sus correlativos en los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal. ----------

De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: ----------

i.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. ----------

ii.- Para transigir. ----------

iii.- Para comprometer en árbitros. ----------

iv.- Para absolver y articular posiciones. ----------

v.- Para recusar. ----------

vi.- Para recibir pagos. ----------

vii.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal, y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley. ----------

B).- Poder Especial para participar en Licitaciones Públicas de Adquisiciones de cualquiera de las Entidades mencionadas en el artículo primero de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas y sus artículos correlativos, en especial, las que celebre el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), la Secretaría de Salud (SS), Petróleos Mexicanos (PEMEX) o cualquier otra dependencia similar. ----------

Los apoderados tendrán facultades para: presentar y firmar proposiciones técnicas y económicas y/o ofertas, presentar garantías de seriedad de las proposiciones económicas y/o ofertas, participar en los actos de apertura de proposiciones técnicas y económicas y/o ofertas, así como de fallo, firma de pedidos, contratos y asignaciones, tramitar asuntos de venta, entrega de mercancías, así como realizar y gestionar cualquier acto o acción de cobranza ante cualquiera de las Entidades mencionadas anteriormente. ----------

C).- Poder especial para que en nombre y representación de la poderdante, los apoderados realicen todo tipo de trámite o gestión,

TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO DEL PODER QUE OTORGA "PROQUIGAMA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A FAVOR DE LOS SEÑORES GUADALUPE OSORIO CASTILLO, KARINA AGUILA CAMPOS, GONZÁLO ROMÁN ALCANTAR MARTÍNEZ, MAURICIO TORRES SÁNCHEZ, IVÁN GISEL VILLEGAS PÉREZ, JORGE ANTONIO DÍAZ REYES, NOE OSVALDO LOPEZ ESQUIVEL, CAROLINA HUERTA ROBLES, IVÁN SALINAS GAYOSSO Y LUIS ARTURO MONSALVO SAMANO.

No. 29,008.
Lib. 561.
Año. 2022.

gob.mx

Nombre de la Localidad:	**Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** GUSTAVO A MADERO
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	**Entre Calle:** OTAVALO
Y Calle: MONTEVIDEO	**Correo Electrónico:** rever22@hotmail.com
Tel. Fijo Lada: 55	**Número:** 55865699

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Comercio al por mayor de otras materias primas para otras industrias	100	24/03/2008	
2	Comercio al por menor de computadoras y sus accesorios	30	22/09/2008	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/03/2011	
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	01/01/2014	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	24/03/2008	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	24/03/2008	
Declaración informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	24/03/2008	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	24/03/2008	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	24/03/2008	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	24/03/2008	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2014	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México.
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 36 728
denuncias@sat.gob.mx

gob mx

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP

SAT
Servicio de Administración Tributaria

TOSM770122AY2
Registro Federal de Contribuyentes

MAURICIO TORRES SANCHEZ
Nombre, denominacion o razón social

IdCIF: 150207493004
VALIDA TU INFORMACION FISCAL

SHCP

SAT
Servicio de Administración Tributaria

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
GUSTAVO A MADERO , CIUDAD DE MEXICO A 24 DE OCTUBRE DE 2017

TOSM770122AY2

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	TOSM770122AY2
CURP:	TOSM770122HDFRNR00
Nombre (s):	MAURICIO
Primer Apellido:	TORRES
Segundo Apellido:	SANCHEZ
Fecha inicio de operaciones:	01 DE ENERO DE 2005
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE ENERO DE 2005
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:

Código Postal:07730	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: SOLOLA	Número Exterior: 341
Número Interior:	Nombre de la Colonia: SAN BARTOLO ATEPEHUACAN

MÉXICO

COMER

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728
denuncias@sat.gob.mx

[redacted]

FOLIO: RF201787509286

Sello Digital: hLe4Qc3Fzc3AdcqNJwVOEMe/XNMtEDhB4XTjO7SSTlhi3yQlSqudRFEhOtkRS5tTQ/WJXVZ0hAWmWtcS4xH6yumB/qb
h8Vrt05ch66KhJqwrH5EytI0qVU9iuGWXNk6fvRRyZHENZ1u7P0WcqYwZqv5BXe9ETxvwz20qvaLakN4=

GOBIERNO DE MÉXICO

COFEMER

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 33 728
denuncias@sat.gob.mx

FOLIO: RF201787509286

	ENCUENTRA UNA PURIFICADORA Y UNA GUARDERIA LLAMADA MUNDO FELIZ
TELEFONO FIJO:	(55) 58694587
TELEFONO MOVIL:	(044) 5578130675
Correo Electrónico: gonzalo16za@outlook.com	

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Asalariado	60%	11/09/2017	
3	Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	20%	11/09/2017	
2	Edición de software, excepto a través de Internet	20%	11/09/2017	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	11/09/2017	
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	11/09/2017	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	11/09/2017	

Declaro bajo protesta de decir verdad y conocedor de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, en relación con el artículo 110 fracción II del Código Fiscal de la Federación, manifiesto que todos los datos asentados en esta forma oficial son verídicos y exactos.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||04/06/2021|RF201787509286|Autoservicio|IPFI|AAMG971216GP9|20000108888800000031||

GOBIERNO DE MÉXICO

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México.
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728
denuncias@sat.gob.mx

FOLIO: RF201787509286

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

HACIENDA SAT

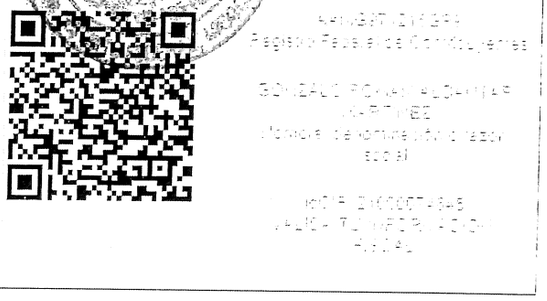

HACIENDA SAT

ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Lugar y Fecha de Emisión
CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, a 11 de Septiembre de 2017

Se ha procesado con éxito tu inscripción en el RFC
Tipo de movimiento: Inscripción de persona física

AAMG971216GP9

Datos del Contribuyente:

RFC:	AAMG971216GP9
CURP:	AAMG971216HMCLRN05
Nombre (s):	GONZALO ROMAN
Primer Apellido:	ALCANTAR
Segundo Apellido:	MARTINEZ
Nombre Comercial:	GONZALO ROMAN ALCANTAR MARTINEZ

Datos de Ubicación:

Tipo de Domicilio: DOMICILIO FISCAL	**Código Postal:** 54850
Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)	**Nombre de Vialidad:** SANTA ELENA CONDOMINIO 43 CASA 29
Número Exterior: 43	**Número Interior:** 29
Nombre de la Colonia: RANCHO SANTA ELENA	**Nombre de la Localidad:** CUAUTITLAN
Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CUAUTITLAN	**Nombre de la Entidad Federativa:** MEXICO
Entre Calle: SANAT ELENA	**Y Calle:** SANTA CECILIA
Caracteristicas del Domicilio: LONA JARCIERIA	**Referencias Adicionales:** ENFRENTE DEL CONDOMINIO SE

GOBIERNO DE MÉXICO

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 aá 728
denuncias@sat.gob.mx

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

SAT

SAT

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión

TLALPAN , CIUDAD DE MEXICO A 04 DE OCTUBRE DE 2016

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	[illegible]
CURP:	[illegible]
Nombre (s):	KARINA
Primer Apellido:	AGUILA
Segundo Apellido:	CAMPOS
Fecha inicio de operaciones:	01 DE FEBRERO DE 2002
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE FEBRERO DE 2002
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:

Código Postal: 14030

Tipo de Vialidad: CALLE

Nombre de Vialidad: 5A ORIENTE

Número Exterior: 042

Número Interior:

Nombre de la Colonia: ISIDRO FABELA

Nombre de la Localidad: TLALPAN

Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: TLALPAN

Contacto

MÉXICO

COFEMER

Escaneado con CamScanner

Cédula de Identificación Fiscal

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
Servicio de Administración Tributaria

OOCG9002235J4
Registro Federal de Contribuyentes

GUADALUPE OSORIO CASTILLO

Nombre, denominación o razón social

idCIF:18020486892

VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

B

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
GONZALEZ
PEREDO
OCTAVIO

SEXO H

DOMICILIO

COL BOSQUE DE LAS LOMAS 11700
CUAJIMALPA DE MORELOS, CDMX

CLAVE DE ELECTOR GNPROC82012609H500

CURP
GOPO820126HDFNRC11

AÑO DE REGISTRO
2000 02

FECHA DE NACIMIENTO
26/01/1982

SECCIÓN
0748

VIGENCIA
2020 - 2030

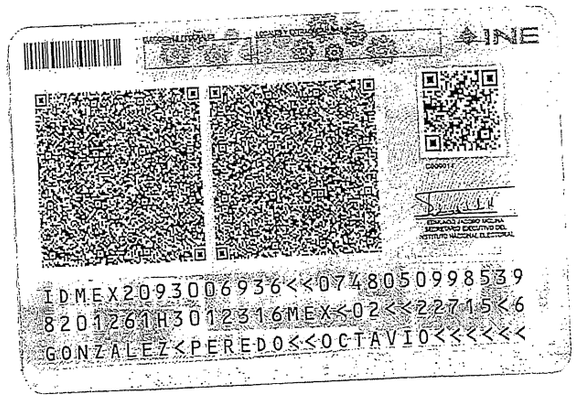

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
ISLA
VAZQUEZ
PABLO FRANCISCO
EDAD 37
SEXO H
DOMICILIO
AV PALO SOLO 140 K 1
COL PALO SOLO 52778
HUIXQUILUCAN, MEX.
FOLIO 0000071861560 AÑO DE REGISTRO 1994 02
CLAVE DE ELECTOR ISVZPB76071809H500
CURP IAVP760718HDFSZB00
ESTADO 15 MUNICIPIO 038
LOCALIDAD 0001 SECCIÓN 2008
EMISIÓN 2013 VIGENCIA HASTA 2023

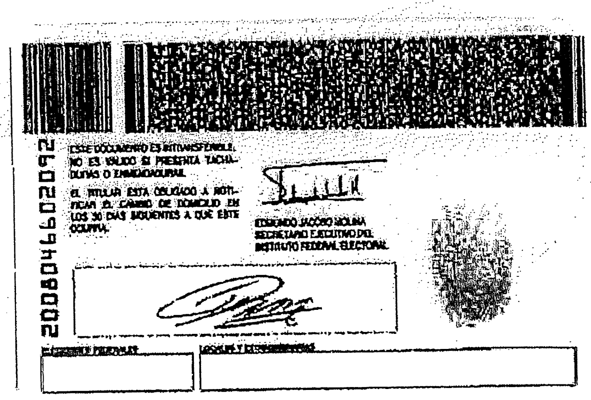

200804602092

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE, NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTÁ OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

ALFONSO MARTÍN LEÓN ORANTES

NOTARÍA No. 238 DE LA CIUDAD DE MÉXICO

29008

ALFONSO MARTÍN LEÓN ORANTES, titular de la notaría número doscientos treinta y ocho de la Ciudad de México (antes Distrito Federal). -------

EXPIDO PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN PARA LOS APODERADOS SEÑORES GUADALUPE OSORIO CASTILLO, KARINA AGUILA CAMPOS, GONZÁLO ROMÁN ALCANTAR MARTINEZ, MAURICIO TORRES SÁNCHEZ, IVÁN GISEL VILLEGAS PÉREZ, JORGE ANTONIO DÍAZ REYES, NOE OSVALDO LOPEZ ESQUIVEL, CAROLINA HUERTA ROBLES, IVÁN SALINAS GAYOSSO, LUIS ARTURO MONSALVO SAMANO, EN SIETE PÁGINAS ÚTILES.----------

CIUDAD DE MÉXICO, A DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS.----------

----------DOY FE.----------

RLIP/MCT

Octavio González Peredo, mexicano, originario de la Ciudad de México, lugar donde nació el día veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y dos, casado, con domicilio en Avenida San Jerónimo, número cuatrocientos cincuenta y dos, colonia Jardines del Pedregal, demarcación territorial Álvaro Obregón, código postal cero mil novecientos, empresario. ----------

Pablo Francisco Isla Vázquez, mexicano, originario de la Ciudad de México, lugar donde nació el día dieciocho de julio de mil novecientos setenta y seis, casado, con domicilio en Avenida Palo Solo, número ciento cuarenta "K guion uno", colonia Palo Solo, Huixquilucan, Estado de México, código postal cincuenta y dos mil setecientos setenta y ocho, licenciado en derecho. ----------

VII.- Que advertí a los comparecientes de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante notario. ----------

VIII.- Que tuve a la vista los documentos citados en este instrumento.

IX.- Que a solicitud de los comparecientes leí y expliqué este instrumento a los mismos una vez que les hice saber el derecho que tienen de leerlo personalmente, manifestando los otorgantes su conformidad y comprensión plena y lo firmaron el día diecisiete de marzo de dos mil veintidós, mismo momento en que lo autorizo. ---------

----------Doy fe. ----------

Firma de los señores Octavio González Peredo y Pablo Francisco Isla Vázquez. ----------

Alfonso Martín León Orantes.----------Firma ----------

El sello de autorizar. ----------

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en la Ciudad de México, a continuación se transcribe: ----------

"ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. ----------

En los poderes generales, para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. ----------

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. ----------

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. ----------

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen." ----------

del trabajo y administrativas del trabajo, tales como el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado y el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, así como en los juicios de amparo a que se refieran los juicios laborales, a efecto de que por lo que toca a la etapa de avenencia y conciliación con las facultades de administración necesarias para comprometer y concurrir representando a la empresa, llegue en su caso a los acuerdos y convenios, interviniendo en las pláticas conciliatorias directas y con los funcionarios respectivos, con facultades para transigir y convenir dentro del proceso o etapa conciliatoria, contestar la demanda, oponiendo las excepciones y defensas; en su caso reconviniendo, ofreciendo y rindiendo pruebas; y como mandataria, en representación legal de la empresa, para absolver posiciones, contestar interrogatorios en el proceso teniendo las facultades que establecen los artículos antes mencionados. ----------

YO EL NOTARIO CERTIFICO: ----------

I.- Que a mi juicio los comparecientes tienen capacidad legal para la celebración de este acto, y que me aseguré de su identidad conforme a la relación que agrego al apéndice de este instrumento con la letra "A". ----------

II.- Que puse a disposición de los comparecientes el aviso de privacidad a que se refiere la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. ----------

III.- Que advertí a los comparecientes que he dado el aviso correspondiente al Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. ------

IV.- Con la letra "B", "C", "D", "E", "F", "G", "H", "I" "J" y "K" agrego al apéndice de este instrumento las claves de Registro Federal de Contribuyente y las cédulas de identificación fiscal de los apoderados. ----------

V.- Que los representantes de "PROQUIGAMA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, manifiestan que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto, y acreditan la personalidad que ostentan, que no ha terminado, que no les ha sido revocada, ni en forma alguna modificada y que está vigente, con primer testimonio de la escritura número cuarenta y un mil cuatrocientos treinta, de fecha quince de marzo de dos mil diecisiete, ante el licenciado Pascual Alberto Orozco Garibay, titular de la notaría número ciento noventa y tres de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el folio mercantil electrónico número cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta; y con la certificación que agrego al apéndice de este instrumento con la letra "L". ----------

VI.- Que los comparecientes declaran por sus generales ser: ----------

C).- Poder especial para que en nombre y representación de la poderdante, la apoderada realice todo tipo de trámite o gestión, ante toda clase de autoridades o dependencias extranjeras, o nacionales de la Administración Pública Federal, Municipal o Local, centralizada o descentralizada y especialmente ante la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos "UNOPS", pudiendo al efecto firmar y recibir todo tipo de documentación ya sea pública o privada. ----------

D).- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, pero sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en la Ciudad de México, en concordancia con los artículos once, seiscientos noventa y dos fracciones segunda y tercera, setecientos trece, setecientos ochenta y seis segundo párrafo y setecientos ochenta y siete de la Ley Federal del Trabajo, promoviendo, conciliando y contestando toda clase de demandas o de asuntos y seguirlos en todos sus trámites, instancias e incidentes hasta su final decisión, conformarse o inconformarse con las resoluciones de las autoridades, Juntas de Conciliación y Arbitraje o Tribunales según lo estime conveniente, así como interponer los recursos legales procedentes. ----------

De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: ----------

I. - Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive el juicio de amparo. ----------

II. - Para transigir. ----------

III. - Para comprometer en árbitros. ----------

IV. - Para absolver y articular posiciones. ----------

V. - Para recusar. ----------

VI.- Para recibir pagos. ----------

VII. - Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para otorgar el perdón en su caso cuando lo permita la ley. ----------

Asimismo, la apoderada gozará de poder para actos de administración en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para la Ciudad de México, limitado su ejercicio a las facultades antes consignadas y para actuar como responsable de los actos de administración, en lo relativo a las relaciones obrero-patronales, comparecer con la representación legal de la sociedad ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, tanto Federal como Locales en las Entidades Federativas, ante los Centros de Conciliación de las Entidades Federativas y de la Ciudad de México, ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, ante los Tribunales del Poder Judicial de la Federación o los Tribunales de las Entidades Federativas y de la Ciudad de México, ante las autoridades

ante toda clase de autoridades o dependencias extranjeras, o nacionales de la Administración Pública Federal, Municipal o Local, centralizada o descentralizada y especialmente ante la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos "UNOPS", pudiendo al efecto firmar y recibir todo tipo de documentación ya sea pública o privada. ----------

SEGUNDA.- A favor de la señora CAROLINA HUERTA ROBLES con Clave de Registro Federal de Contribuyentes "HURC ochenta y dos cero tres catorce dos tres seis", quien gozará de las siguientes facultades: ----

A).- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, pero sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en la Ciudad de México y sus correlativos en los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal. ----------

De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: ----------

i.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. ----------

ii.- Para transigir. ----------

iii.- Para comprometer en árbitros. ----------

iv.- Para absolver y articular posiciones. ----------

v.- Para recusar. ----------

vi.- Para recibir pagos. ----------

vii.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal, y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley. ----------

B).- Poder Especial para participar en Licitaciones Públicas de Adquisiciones de cualquiera de las Entidades mencionadas en el artículo primero de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas y sus artículos correlativos, en especial, las que celebre el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), la Secretaría de Salud (SS), Petróleos Mexicanos (PEMEX) o cualquier otra dependencia similar. ----------

La apoderada tendrá facultades para: presentar y firmar proposiciones técnicas y económicas y/o ofertas, presentar garantías de seriedad de las proposiciones económicas y/o ofertas, participar en los actos de apertura de proposiciones técnicas y económicas y/o ofertas, así como de fallo, firma de pedidos, contratos y asignaciones, tramitar asuntos de venta, entrega de mercancías, así como realizar y gestionar cualquier acto o acción de cobranza ante cualquiera de las Entidades mencionadas anteriormente. ----------

Cadena Original Sello: ||2017/10/24|TOSM770122AY2|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000010000070001121 88||

Sello Digital: X2mk6BnSDAFqKe5BenlV4EACoztZr9cywlY/rFgyTJdsmTthMo3p/cYhnQvcYQLYQzeR5tPEZBQIPFVB3VpiaWq k2jmGUlydRLgEhrBP9ukAvMJMuw1c9qRFBj8vxabX5LgQ/jhfhaw+aGaXHB8dMKxXgopOAUbluGXwguhByqw=

MÉXICO

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
0 01 (55) 627 22 728 del resto del país
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728
denuncias@sat.gob.mx

SAT

COMUNICADO

Lugar y Fecha de Emisión
MEXICO, IXTAPALUCA, a 08 de Abril de 2015

Estimado Contribuyente: VILLEGAS, PEREZ, IVAN GISEL, le informamos que su Clave Única de Registro de Población 10522HDFLRV04 ya se encuentra en el Padrón del Registro Federal de Contribuyentes con la clave de RFC: VIPI810522E32.

datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos onales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades eridas a la autoridad fiscal.

esea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección //sat.gob.mx

Escaneado con CamScanner

CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL RFC

RFC:
DIRJ761112DN6
Nombre:
JORGE ANTONIO DIAZ REYES

Folio

Fecha de Inicio de Operaciones
01-01-2004

Fecha de Inscripción

ANVERSO

Corte Aquí

CURP
DIRJ761112HDFZYR09

Nombre:
JORGE ANTONIO DIAZ REYES

REVERSO

Cadena Digital

d51Cxg3N51lelITATWj5NP3Rnt5An2gyFzwmA1wSH0OgYu/fxWm3hb3pZdx7vlgpZQvwlClaoeKfRJl/PrZAL
8sF6es1QV8rNiNg1S/N/9veyAI2fFKwOpQh1tecF01AL2sx6weEFejeHeQm2mlOyTBl4GqwoJv1Dj0loE5dffc=

Sello Digital

||DF|30/10/2012|R|f5WVUf09KxL|00000100000070001121 88||

Fecha y Hora de emisión 30-10-2012

Sr. Contribuyente se le informa que a través de esta Constancia, se le da a conocer su Clave del Registro Federal de Contribuyentes, así como su Clave Única de Registro de Población, las cuales deberán ser utilizadas para realizar sus trámites ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si desea recibir asesoría fiscal especializada en forma gratuita y confidencial vía telefónica, el horario de atención es de lunes a sábado de 08:00 a 21:00 horas, en el número telefónico que a continuación se indica:

01800
INFOSAT
4 6 3 6 7 2 8

Escaneado con CamScanner

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
IZTAPALAPA , CIUDAD DE MEXICO A 28 DE FEBRERO DE 2022

LOEN930307QT5

Datos de Identificación del Contribuyente:	
RFC:	LOEN930307QT5
CURP:	LOEN930307HDFPSX02
Nombre (s):	NOE OSVALDO
Primer Apellido:	LOPEZ
Segundo Apellido:	ESQUIVEL
Fecha inicio de operaciones:	17 DE OCTUBRE DE 2016
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	17 DE OCTUBRE DE 2016
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado	
Código Postal:09208	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: FRESNOS	Número Exterior: 8
Número Interior:	Nombre de la Colonia: CHINAMPAC DE JUAREZ
Nombre de la Localidad: IZTAPALAPA	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: IZTAPALAPA
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle: X

HACIENDA SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica desde cualquier parte del país
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el extranjero del país
+52 55 627 22 728

Y Calle: X	
Estado del domicilio: Domicilio sin verificar	**Estado del contribuyente en el domicilio:** SIN DATOS - SIN DETALLE

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	17/10/2016	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Fisicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/01/2017	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2022/02/28|LOEN930307QT5|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||

Sello Digital: Ini+uCrNroufOIePM8lLEdJQOUldhaPjY4LCYg7hZhZFuePDyy5C6d7aFNeyIHCkkVGHJfaCMsB0dD1YgeaqU9q
PKy4xhOEDn6cQb8XHk3rYhsxjpOLZ1F6gPqmWz1jq+ezKIRKe4/vbl9PI1IlhYNZ07OMkUlULLfwXLazRmPs=

HACIENDA SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y dentro del extranjero:
(+52) 55 627 22 728

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

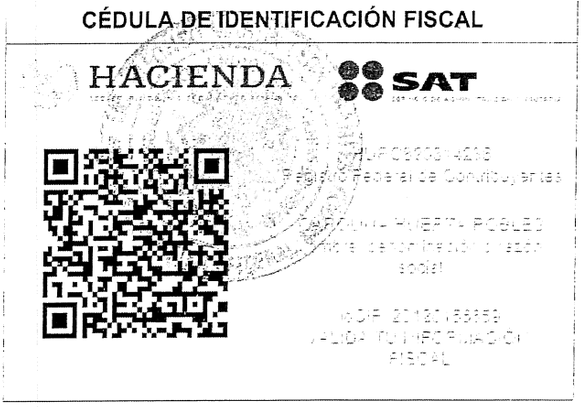

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
MIGUEL HIDALGO , CIUDAD DE MEXICO A 28 DE FEBRERO DE 2022

HURC820314236

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	HURC820314236
CURP:	HURC820314MDFRBR07
Nombre (s):	CAROLINA
Primer Apellido:	HUERTA
Segundo Apellido:	ROBLES
Fecha inicio de operaciones:	01 DE SEPTIEMBRE DE 2007
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	14 DE OCTUBRE DE 2010
Nombre Comercial:	CAROLINA HUERTA ROBLES

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 11590	**Tipo de Vialidad:** CALLE
Nombre de Vialidad: CALLE RUBEN DARIO	**Número Exterior:** 13 ALTOS
Número Interior: 1/2 4 PISO	**Nombre de la Colonia:** ANZURES
Nombre de la Localidad:	**Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** MIGUEL HIDALGO
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	**Entre Calle:** CALLE MARIANO ESCOBEDO

HACIENDA SAT

Contacto

Y Calle: CALLE E WALLON	
Estado del domicilio: SIN DETALLE - DOMICILIO SIN VERIFICAR	**Estado del contribuyente en el domicilio:** SIN DATOS - SIN DETALLE

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	100	01/09/2007	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/09/2007	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/01/2017	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúncíala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
||2022/02/28|HURC820314236|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000000031||

Sello Digital:
gdYH3MEfnEPAXtmCyJdhzBDVnQqKil5QZR5P5HeUEAH5JCkoq3XDiZN7SE+6aM8KhYSSWnYK4Aub45hoWr
Z/mO8f85osq5wAxmwqmz7SFlrqTfTuMYnDSatSVWph+TQbvP9b515CcX870GXEZwSSyAddwuZwhFwVugGLtf
/+T40=

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

[redacted]

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA SAT

RFC: MOSL780317UL2
Registro Federal de Contribuyentes

LUIS ARTURO MONZALVO SAMANO
Nombre, denominación o razón social

IDCIF: 15020653626
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
MINERAL DE LA REFORMA , HIDALGO A 11 DE ENERO DE 2022

MOSL780317UL2

Datos de Identificación del Contribuyente:	
RFC:	MOSL780317UL2
CURP:	MOSL780317HMCNMS00
Nombre (s):	LUIS ARTURO
Primer Apellido:	MONZALVO
Segundo Apellido:	SAMANO
Fecha inicio de operaciones:	01 DE ENERO DE 2003
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE ENERO DE 2003
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado	
Código Postal:42186	**Tipo de Vialidad:** CERRADA (CDA) O PRIVADA (PRIV)
Nombre de Vialidad: 1RA PRIVADA DEL GRANATE	**Número Exterior:** 506
Número Interior:	**Nombre de la Colonia:** COLINAS DE PLATA
Nombre de la Localidad:	**Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** MINERAL DE LA REFORMA
Nombre de la Entidad Federativa: HIDALGO	**Entre Calle:** AVENIDA DE LA FUNDICION

Contacto
Av. Hidalgo 77 col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica desde cualquier parte del país
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
+52, 55 627 22 728

Y Calle: AVENIDA DE LOS METALES	**Correo Electrónico:** lmonzalvo@hotmail.com
Tel. Móvil Lada: 044	**Número:** 771/130-1027
Estado del domicilio: SIN DETALLE - DOMICILIO SIN VERIFICAR	**Estado del contribuyente en el domicilio:** SIN DATOS - SIN DETALLE

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Asalariado	70	01/01/2022	
2	Otros servicios de apoyo a los negocios	30	27/05/2020	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Incorporación Fiscal	27/05/2020	
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/2022	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo bimestral de IVA.	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al bimestre que corresponda la declaración.	27/05/2020	
Pago definitivo bimestral del RIF	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al bimestre que corresponda la declaración.	27/05/2020	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúncia!a! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2022/01/11|MOSL780317UL2|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000000031||

Sello Digital:
S0ldltRejbFdcskfHy48k4PyRiAqQQe53nQRqgfFc/zies4Ttir1t2UtMRfjxXrmVFpWY9HID4khOIKWj6bwqHjZbSX6r
FqvpggRBuQ/bXJ4rhBjuIkmbHGM21f/E29n3/hLTljl5Ohlc0x1dqAdt40jREayjlgvfF4AI7MG+S0=

HACIENDA SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país:
(+52) 55 627 22 728

HACIENDA SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77 col. Guerrero C.P. 06300 Ciudad de México
Atención telefónica desde cualquier parte del país
Marque MX 55 627 22 728 y para el extranjero del país
+52 55 627 22 728

gob.mx

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
Servicio de Administración Tributaria

COMUNICADO

Lugar y Fecha de Emisión
DISTRITO FEDERAL, IZTAPALAPA, a 27 de Junio de 2016

Estimado Contribuyente: SALINAS, GAYOSSO, IVAN, le informamos que su Clave Única de Registro de Población SAGI900731HDFLYV10 ya se encuentra en el Padrón del Registro Federal de Contribuyentes con la clave de RFC: SAGI9007315SA.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

Cadena Original Sello: ||2016/06/27|Autoservicio|Inscripción de Persona Física|SAGI9007315SA|20000010000007000112188||

Sello Digital: VL8EYq6nexuVAA33IeZva53SH70S0BiNrZECv5bHo95qMHAM++9WE+rg6mQYRcBiyDR/3bQqUfBZafNTCJM
OBh5WljKoRYELNS1vLORTdPq3+w876bvZRd0gOOTkxW/aCx9fL7371hmsVwrlmjvik8ezzgLknDID1Ihn7NMsm
WY=

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

COFEMER
Comisión Federal de Mejora Regulatoria

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300.
México, D.F.
Atención telefónica 01 800 46 36 728.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728
denuncias@sat.gob.mx

ALFONSO MARTÍN LEÓN ORANTES, titular de la notaría número doscientos treinta y ocho de la Ciudad de México (antes Distrito Federal).- CERTIFICO: Que los señores OCTAVIO GONZÁLEZ PEREDO, PABLO FRANCISCO ISLA VÁZQUEZ Y JOSÉ FRANCISCO SAENZ JIMÉNEZ me acreditaron su carácter de apoderados de "PROQUIGAMA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con los siguientes documentos: ------

A.- Con primer testimonio de la escritura número cuarenta y un mil cuatrocientos treinta, de fecha quince de marzo de dos mil diecisiete, ante el licenciado Pascual Alberto Orozco Garibay, titular de la notaría número ciento noventa y tres de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), el cual quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el folio mercantil electrónico número cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta, en la que se hizo constar el nombramiento de apoderados a favor de los señores Octavio González Peredo, Pablo Francisco Isla Vázquez y José Francisco Saénz Jiménez. ----------

Y de dicha escritura en su parte conducente copio lo que es del tenor literal siguiente: ----------

"...----------A N T E C E D E N T E S----------

I.- CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD.- Por escritura pública número veintiún mil cuatrocientos noventa y siete, de fecha veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y dos, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco de lcaza Dufour, Notario Público número ciento once del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de México, Distrito Federal; el diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, bajo el folio mercantil cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta, previo permiso concedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, quedo constituida "PROQUIGAMA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en México, Distrito Federal, duración de noventa y nueve años, cláusula de admisión de extranjeros, capital social fijo de un millón doscientos mil pesos, (actualmente mil doscientos pesos, moneda nacional), capital social variable ilimitado y teniendo el objeto social que en dicha escritura se especificó.- De dicha escritura copio en el conducente lo que sigue: "...ESTATUTOS...TITULO QUINTO.- ASAMBLEAS... ARTICULO TRIGÉSIMO.- Para que los accionistas tengan derecho de asistir a las asambleas, deberán presentar en ellas los títulos de sus acciones. También podrán depositarlos en la Secretaria de la sociedad o en una institución de crédito de la República o del extranjero, y en estos casos, en lugar de los títulos de las acciones presentarán en la asamblea el certificado expedido por la secretaria de la sociedad o por la institución de crédito que compruebe el depósito, documento en el cual deberán constar los números de las acciones...ARTICULO TRIGÉSIMOSEGUNDO.- Las asambleas generales serán presididas por el Administrador Único o por el Presidente del Consejo funcionando como Secretario el del mismo Consejo. Si no concurriere el Presidente, será suplido por los demás consejeros por su orden y a falta de estos, por el accionista que elijan los concurrentes.- De igual manera se elegirá el Presidente de la asamblea cuando faltare el administrador y el Secretario cuando no estuviere presente el del Consejo o no hubiera Secretario. El Presidente nombrará escrutadores a dos accionistas de los asistentes.- ARTICULO TRIGESIMOQUINTO.- La asamblea podrá celebrarse sin necesidad de publicación de la convocatoria cuando estuviere representa (así) la totalidad de las acciones suscritas y pagadas, en el momento de la votación.- ARTICULO TRIGESIMOSEXTO.- Las actas de las asambleas y de las reuniones que por falta de quórum no hubieren podido constituirse en asambleas, serán firmadas por el Presidente y por el Secretario y además por el comisario que concurre y por los escrutadores..." ----------

II.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN.- Que por escritura pública número diez mil doscientos treinta y dos, de fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Carbia Pizarra Suárez, Notario Público ciento cuarenta y ocho, del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de México, Distrito Federal, bajo el folio mercantil cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta, quedó protocolizada el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas por la que "PROQUIGAMA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, cambió su denominación social a "LABORATORIOS PROQUIGAMA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. ----------

III.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN.- Por escritura pública número veintiséis mil novecientos treinta y seis, de fecha treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, otorgada ante el Licenciado Francisco de Icaza Dufour, Notario Público número ciento once del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el folio mercantil cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta, se hizo constar la modificación de la denominación social de "LABORATORIOS PROQUIGAMA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por la de "PROQUIGAMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. ----------

IV.- ADICIÓN AL OBJETO SOCIAL- Por escritura número nueve mil quinientos doce, de fecha veinticuatro de junio del dos mil nueve, otorgada ante la de del Licenciado ARTURO ADOLFO LLORENTE MARTÍNEZ, Notario Público Número Doscientos Cinco del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de México, Distrito Federal; el diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, bajo el folio mercantil cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta, se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "PROQUIGAMA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el cite dieciocho de mayo del dos mil nueve, en la cual se tomaron entre otros acuerdos, el de modificar el texto de la cláusula segunda de los estatutos sociales... ----------

...VII.- El compareciente al efecto me exhibe cinco actas de asamblea que corresponden a las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas de "PROQUIGAMA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebradas el día treinta de mayo del dos mil dieciséis...y la quinta en punto de las quince horas con quince minutos, mismas que se contienen en...seis fojas útiles, respectivamente, que agrego al apéndice de este protocolo, bajo el numero de esta escritura con las letras..."E" y que son del tenor literal siguiente:... ----------

...E).- "PROQUIGAMA, S.A. DE C.V. ----------

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS ----------

30 DE MAYO DE 2016. ----------

En la Ciudad de México, en el domicilio social de la Sociedad, a las 15:15 horas del día 30 de mayo de 2016, en las oficinas ubicadas en Avenida Ejército Nacional 499, Colonia Granada, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11520, se reunieron los accionistas para celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas de PROQUIGAMA, S.A. DE C.V. (la "Sociedad"), las personas que aparecen citadas en la Lista de Asistencia que posteriormente se transcribe. ----------

----------INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA ----------

La Asamblea fue presidida por el Señor PABLO FRANCISCO ISLA VÁZQUEZ, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad y actuó como Secretario el Señor

RAMIRO GREGORIO EZEQUIEL CERVANTES URBAN, quien también ocupa dicho cargo en el Consejo de Administración. ----------
El Presidente designó Escrutadores a los Licenciados OCTAVIO GONZÁLEZ PEREDO y FRANCISCO JOSÉ URIBE WIECHERS, quienes previa aceptación de su cargo revisaron el Libro de Registro de Acciones, los certificados de depósito y formularon la Lista de Asistencia, haciendo constar que se encontraban representadas en la Asamblea la totalidad de las acciones en que se divide el capital social ... ----------
...Con fundamento en lo dispuesto en el artículo trigésimo quinto de los estatutos sociales y el articulo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, sin el requisito de la publicación de la convocatoria y con base en la certificación de los Escrutadores, el Presidente declaro legalmente instalada la Asamblea, solicitando a los accionistas que procedieran a desahogar el siguiente: ----------
----------ORDEN DEL DÍA ----------
— - I.- Otorgamiento de poderes... ----------
...La Asamblea por unanimidad de votos, aprobó la declaratoria del Presidente y el Orden del Día antes mencionado, el cual fue desahogado en los siguientes términos: ----------
PUNTO UNO.- OTORGAMIENTO DE PODERES.- En desahogo del único punto del Orden del Día, el Presidente expuso a las accionistas las razones que hacían necesario y conveniente otorgar poderes a los Licenciados OCTAVIO GONZÁLEZ PEREDO, PABLO FRANCISCO ISLA VÁZQUEZ y JOSÉ FRANCISCO SAENZ JIMÉNEZ para que los ejerciten en nombre y representación de la Sociedad PROQUIGAMA, S.A. DE C.V. La Asamblea, después de deliberar ampliamente sobre el particular, por unanimidad de votos, tomó las siguientes: ----------
---------- RESOLUCIONES ----------
"1. Se otorgan los siguientes poderes y facultades a los Señores OCTAVIO GONZÁLEZ PEREDO, PABLO FRANCISCO ISLA VÁZQUEZ y JOSÉ FRANCISCO SAENZ JIMÉNEZ para que los ejerciten en nombre y representación de la Sociedad PROQUIGAMA, S.A. DE C.V., de forma individual o conjunta y con las limitaciones, que en ambos casos más adelante se indican: ----------
A- PARA EJERCERLOS DE FORMA INDIVIDUAL, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aun las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, sin que comprenda la facultad de hacer cesión de bienes en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal (ahora Ciudad de México), y de sus correlativos y concordantes de los demás Códigos Civiles de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Civil Federal. De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades, las siguientes: ----------
I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procesos y procedimientos, inclusive amparo; ----------
II.- Para transigir; ----------
111.- (así) Para comprometer en árbitros y arbitradores; --------
IV.- Para absolver y articular posiciones; ----------
V.- Para recusar; ----------
Vl.- (así) Para recibir pagos; ----------
VIII.- (así) Para presentar denuncias y querelles en materia penal y para desistirse de ellas y otorgar el perdón cuando lo permita la Ley, así como para coadyuvar con el Ministerio Público; ----------
IX.- (así) Para presentar posturas y rematar, y ----------
X.- (así) Para reconocer documentos privados. ----------
B.- PARA EJERCERLOS DE FORMA INDIVIDUAL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del párrafo segundo del citado

articulo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y de sus correlativos y concordantes de los demás Códigos Civiles de las Entidades Federativas en los Estados Unidos Mexicanos y del Código Civil Federal, incluyendo poder para que en nombre y representación de la sociedad poderdante, pudiendo ABRIR, AUTORIZAR APERTURA Y ADMINISTRAR CUENTAS BANCARIAS. ----------

C.- PARA EJERCERLOS DE FORMA INDIVIDUAL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieren poder o cláusula especial conforme a la Ley, de conformidad con las disposiciones de los dos primeros párrafos del articulo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de las demás Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Civil Federal, así como en los términos de los articulos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro fracción tercera, quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos, seiscientos noventa y cuatro, seiscientos noventa y cinco, setecientos trece, setecientos setenta y cuatro Bis, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres, ochocientos ochenta y cuatro, ochocientos noventa y nueve y demás correlativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo pudiendo actuar ante las autoridades competentes en materia del Trabajo y de Seguridad o Servicios Sociales, estando, por lo tanto, asimismo, en forma enunciativa más no limitativa para: ----------

a) Presentar denuncias, querellas o demandas, transigir y comprometer en árbitros, articular y absolver posiciones, interponer y desistirse de toda clase e procedimientos, aún del juicio de amparo, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público, otorgar el perdón cuando proceda, recusar Jueces, techar testigos, ofrecer y desahogar toda clase de pruebas, recibir pagos, otorgar recibos y finiquites y, en general, podrá presentar todos los recursos y agotar todas las instancias que autorice la Ley. ----------

b) Actuar ante o frente al o a los Sindicatos con los cuales existen celebrados contratos colectivos de trabajo y para todos los efectos de conflictos individuales; en general, para todos los asuntos obrero patronales y para ejercitarse ante cualesquiera de les autoridades del trabajo y seguridad social. -

c) Comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales; en consecuencia, llevará la representación patronal y legal de la empresa para efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de él.

d) Comparecer al desahogo de la prueba confesional, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar la prueba confesional en todas sus partes. ----------

e) Señalar domicilios para recibir notificaciones, ----------

f) Comparecer a las audiencias previstas por la Ley Federal del Trabajo. ----------

g) Proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo, podrá celebrar contratos individuales y colectivos de trabajo y rescindirlos, asi como representar a la Sociedad como Representante Laboral, con poder general para actos de Administración Laboral, pudiendo celebrar, ratificar y dar cumplimiento a convenios de terminación de las relaciones de trabajo ante las autoridades laborales y Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales con toda la REPRESENTACIÓN

PATRONAL, para todos los efectos de conflictos individuales y asuntos obrero patronales en general e intervenir en la formación de los Reglamentos Interiores de Trabajo. ----------
h).- Facultad para celebrar contratos individuales y colectivos de trabajo e intervenir en la formación de los Reglamentos Interiores de Trabajo. ----------
D.- PARA EJERCERLOS DE FORMA INDIVIDUAL PODER ESPECIAL, pero tan amplio como en derecho proceda para participar, en todas sus etapas, en toda clase de concursos o licitaciones, públicas o privadas, dentro o fuera de los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual, enunciativa y no limitativamente, los apoderados estarán facultados para proponer, efectuar, presentar o recibir y aceptar ofertas de contratos o convenios de cualquier naturaleza relacionados con el objeto social de la Sociedad, y ante cualesquiera tipo de persona, fiaba o moral, pública o privada, nacional o extranjera, mencionando entre otras sin limitar Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), La Secretaria de Salud (S.S.), Petróleos Mexicanos (PEMEX) y las demás a que se refiere el articulo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, pudiendo pactar las cláusulas naturales, esenciales o accidentales, que fueren necesarias o convenientes en dichos contratos o convenios. ----------
E.- PARA EJERCITARLO DE FORMA MANCOMUNADA EL APODERADO OCTAVIO GONZÁLEZ PEREDO Y CUALQUIERA DE LOS APODERADOS PABLO FRANCISCO ISLA VÁZQUEZ o JOSÉ FRANCISCO SAENZ JIMÉNEZ, PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, de acuerdo con lo previsto en el tercer párrafo del articulo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y artículos correlativos de los Códigos Civiles de las entidades federativas que Integren los Estados Unidos Mexicanos y para el Distrito Federal. ----------
F.- PARA EJERCITARLO DE FORMA MANCOMUNADA EL APODERADO OCTAVIO GONZÁLEZ PEREDO Y CUALQUIERA DE LOS APODERADOS PABLO FRANCISCO ISLA VÁZQUEZ o JOSÉ FRANCISCO SAENZ JIMÉNEZ, PODER PARA EMITIR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO de conformidad con el articulo noveno y demás relativos y aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. ----------
G.- PARA EJERCITARLO DE FORMA MANCOMUNADA EL APODERADO OCTAVIO GONZÁLEZ PEREDO Y CUALQUIERA DE LOS APODERADOS PABLO FRANCISCO ISLA VÁZQUEZ o JOSÉ FRANCISCO SAENZ JIMÉNEZ, PODER PARA OTORGAR Y REVOCAR PODERES. ----------
El desempeño de los poderes conferidos será gratuito, en términos de lo dispuesto por el artículo 2549 del Código Civil para el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y de sus correlativos y concordantes de los demás Códigos Civiles de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Civil Federal."... ----------
----------...CLAUSULAS... ----------
...NOVENA.- Ha quedado debidamente protocolizada el acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "PROQUIGAMA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en punto de las quince horas con quince minutos del día treinta de mayo del dos mil dieciséis, la cual ha quedado transcrita en el Inciso E) del antecedente séptimo de esta escritura, debiéndose tener aquí por íntegramente reproducidas como si a la letra se insertaran para todos los efectos legales a que haya lugar. ----------
DÉCIMA.- Como consecuencia de lo anterior: Se tiene por formalizado el acuerdo de designar como Apoderados Generales de "PROQUIGAMA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a los señores OCTAVIO GONZÁLEZ PEREDO, PABLO FRANCISCO ISLA VÁZQUEZ y JOSÉ

FRANCISCO SAENZ JIMÉNEZ, quienes gozarán al efecto de los poderes y facultades que a continuación se indican: ----------
A- PARA EJERCERLOS DE FORMA INDIVIDUAL, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aun las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial; sin que comprenda la facultad de hacer cesión de bienes en los términos del primer párrafo del articulo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal (ahora Ciudad de México), y de sus correlativos y concordantes de los demás Códigos Civiles de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Civil Federal, De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades, las siguientes: ----------
I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procesos y procedimientos, inclusive amparo; ----------
II.- Para transigir; ----------
111.- (así) Para comprometer en árbitros y arbitradores; --------
IV.- Para absolver y articular posiciones; ----------
V.- Para recusar; ----------
Vl.- Para recibir pagos; ----------
VIII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas y otorgar el perdón cuando lo permita la Ley, así como para coadyuvar con el Ministerio Público; --------
IX.- Para presentar posturas y rematar, y ----------
X.- Para reconocer documentos privados. ----------
E.- PARA EJERCERLOS DE FORMA INDIVIDUAL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y de sus correlativos y concordantes de los demás Códigos Civiles de las Entidades Federativas en los Estados Unidos Mexicanos y del Código Civil Federal, incluyendo poder para que en nombre y representación de la sociedad poderdante, pudiendo ABRIR, AUTORIZAR APERTURA ADMINISTRAR CUENTAS BANCARIAS. ----------
C.- PARA EJERCERLOS DE FORMA INDIVIDUAL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, de conformidad con las disposiciones de los dos primeros párrafos del articulo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de las demás Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Civil Federal, así como en los términos de los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro fracción tercera, quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos, seiscientos noventa y cuatro, seiscientas noventa y cinco, setecientos trece, setecientos setenta y cuatro Bis, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres, ochocientos ochenta y cuatro, ochocientos noventa y nueve y demás correlativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo; pudiendo actuar ante las autoridades competentes en materia del Trabajo y de Seguridad o Servicios Sociales, estando, por lo tanto, asimismo, en forma enunciativa más no limitativa para: ----------
a) Presentar denuncias, querellas o demandas, transigir y comprometer en árbitros, articular y absolver posiciones, interponer y desistirse de toda clase e procedimientos, aún del juicio de amparo, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público, otorgar el perdón cuando proceda, recusar Jueces, techar testigos, ofrecer y desahogar toda clase de pruebas, recibir

pagos, otorgar recibos y finiquitos y, en general, podrá presentar todos los recursos y agotar todas las instancias que autorice la Ley ----------

b) Actuar ante o frente al o a los Sindicatos con los cuales existen celebrados contratos colectivos de trabajo y para todos los efectos de conflictos individuales: en general, para todos los asuntos obrero patronales y para ejercitarse ante cualesquiera de las autoridades del trabajo y seguridad social. --

c) Comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales; en consecuencia, llevará la representación patronal y legal de la empresa para efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de él.

d) Comparecer al desahogo de la prueba confesional, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar la prueba confesional en todas sus partes. ----------

e) Señalar domicilios para recibir notificaciones. ----------

f) Comparecer a las audiencias previstas por la Ley Federal del Trabajo. ----------

g) Proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo, podrá celebrar contratos individuales y colectivos de trabajo y rescindirlos, así como representar a la Sociedad como Representante Laboral, con poder general para actos de Administración Laboral, pudiendo celebrar, ratificar y dar cumplimiento a convenios de terminación de las relaciones de trabajo ante las autoridades laborales y Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales con toda la REPRESENTACIÓN PATRONAL, para todos los efectos de conflictos individuales y asuntos obrero patronales en general e intervenir en la formación de los Reglamentos interiores de Trabajo. ----------

h) Facultad para celebrar contratos individuales y colectivos de trabajo e intervenir en la formación de los Reglamentos Interiores de Trabajo. ----------

D.- PARA EJERCERLOS DE FORMA INDIVIDUAL PODER ESPECIAL, pero tan amplio como en derecho proceda para participar, en todas sus etapas, en toda clase de concursos o licitaciones, públicas o privadas, dentro o fuera de los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual, enunciativa y no limitativamente, los apoderados estarán facultados pare proponer, efectuar, presentar o recibir y aceptar ofertas de contratos o convenios de cualquier naturaleza relacionados con el objeto social de la Sociedad, y ante cualesquiera tipo de persona, física o moral, pública o privada, nacional o extranjera, mencionando entre otras sin limitar Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), La Secretaria de Salud (S.S.), Petróleos Mexicanos (PEMEX) y las demás a que se refiere al artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, pudiendo pactar las cláusulas naturales, esenciales o accidentales, que fueren necesarias o convenientes en dichos contratos o convenios. ----------

E.- PARA EJERCITARLO DE FORMA MANCOMUNADA EL APODERADO OCTAVIO GONZÁLEZ PEREDO Y CUALQUIERA DE LOS APODERADOS PABLO FRANCISCO ISLA VÁZQUEZ o JOSÉ FRANCISCO SAENZ JIMÉNEZ, PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, de acuerdo con lo previsto en el tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y artículos correlativos de los Códigos Civiles de las entidades federativas que integran los Estados Unidos Mexicanos y para el Distrito Federal ----------

F.- PARA EJERCITARLO DE FORMA MANCOMUNADA EL APODERADO OCTAVIO GONZÁLEZ PEREDO Y CUALQUIERA DE LOS APODERADOS PABLO FRANCISCO ISLA VÁZQUEZ o JOSÉ FRANCISCO SAENZ JIMÉNEZ, PODER PARA EMITIR Y

SUSCRIBIR TITULOS DE CRÉDITO de conformidad con el artículo noveno y demás relativos y aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. ----------
G.- PARA EJERCITARLO DE FORMA MANCOMUNADA EL APODERADO OCTAVIO GONZÁLEZ PEREDO Y CUALQUIERA DE LOS APODERADOS PABLO FRANCISCO ISLA VÁZQUEZ o JOSÉ FRANCISCO SAENZ JIMÉNEZ, PODER PARA OTORGAR Y REVOCAR PODERES..." ----------
B.- Con primer testimonio de la escritura número cuarenta y un mil quinientos cuatro, de fecha veinticinco de abril de dos mil diecisiete, ante el licenciado Pascual Alberto Orozco Garibay, titular de la notaría número ciento noventa y tres de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), el cual quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el folio mercantil número cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta, en la que se hizo constar la reforma total a los estatutos sociales de "PROQUIGAMA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, para en lo sucesivo quedar con domicilio en la Ciudad de México, duración de indefinida, cláusula de admisión de extranjeros, capital social mínimo fijo de ONCE MILLONES DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL. ----------
Y de dicha escritura en su parte conducente copio lo que es del tenor literal siguiente: ----------
"...ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La sociedad tiene por objeto: ----------
I. Participar en el capital social de toda clase de sociedades mercantiles o civiles, mexicanas o extranjeras, públicas o privadas, incluyendo la compra y venta de acciones, partes sociales o derechos y en general intervenir en todo tipo de inversiones en o de las sociedades mencionadas anteriormente. ---
II. La representación en la República Mexicana, o en el extranjero, en calidad de agente, comisionista, intermediario, factor, representante o mandatario, de toda clase de sociedades, empresas, negociaciones o personas físicas o morales, mexicanas o extranjeras, públicas o privadas. ----------
III. La celebración de toda clase de contratos y convenios así como la ejecución de toda clase de actos mercantiles y jurídicos o profesionales en los ramos expresados en los incisos anteriores, ya sea en nombre propio o en representación de terceros. ----------
IV. La obtención y aprovechamiento por cualquier título legal de toda clase de concesiones, permisos, franquicias, licencias, autorizaciones, asignaciones, patentes, marcas, nombres y avisos comerciales que contribuyan a la realización del objeto y fines sociales. ----------
V. Girar, aceptar, suscribir, avalar y endosar, en cualquier forma, toda clase de títulos de crédito que se relacionen o convengan a los fines sociales, por sí o por cuenta de terceros.
VI.- Obtener toda clase de créditos para la realización de los fines sociales. ----------
VII. Adquirir, arrendar, vender, importar, exportar, comercializar o por cualquier otro título legal poseer o explotar toda clase de bienes muebles, derechos reales o personales, así como los Inmuebles que sean necesarios para la consecución del objeto social. ----------
VIII.- Actuar como asociantes o asociados en asociaciones en participación con empresas o negociaciones industriales o comerciales nacionales o extranjeras. ----------
IX.- Comprar, vender, exportar, distribuir y en general, negociar en cualquier forma con toda clase de efectos de comercio. --------
X. El otorgamiento de garantías, incluyendo avales, respecto al pago o cumplimiento de adeudes u obligaciones propias o de terceros. ----------

XI.- La obtención, adquisición utilización o enajenación por cualquier título de patentes, marcas o nombres comerciales o derechos sobre ellos en México o en el extranjero. ----------
XII.- La adquisición, uso y traspaso por cualquier título legal de todo tipo de vehículos para el uso de la empresa que sean necesarios o convenientes para la realización del negocio de la misma. ----------
XIII.- Proporcionar toda clase de servicios o asesorías de carácter técnico, administrativo, de supervisión, de organización, de mercadotecnia, de investigación y desarrollo, de ingeniería y en general cualquier clase de servicios relacionados con las actividades industriales o comerciales de empresas, ya sea de la República Mexicana o del extranjero y recibir dichos servicios. ----------
XIV.- Establecer sucursales, subsidiarias, agencias y representaciones en la República Mexicana o en el extranjero. ----
XV.- Dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantías, emitir bonos, obligaciones y demás títulos de crédito, con la intervención de las instituciones que en cada caso sean requeridas de acuerdo con la Ley, pudiendo otorgar garantías, fianzas o avales por las sociedades o negociaciones en las cuales la sociedad tenga participación o interés. ----------
XVI.- Celebrar y aceptar contratos con el Gobierno Federal, con los Gobiernos de las entidades federativas, y de los municipios, con los organismos descentralizados y con terceros en general, para asistencia técnica o administrativa y en general, la ejecución de los actos y la celebración de los contratos civiles o mercantiles o de cualquier otra especie que sean necesarios para el objeto de la sociedad. ----------
XVII. La contratación del personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales. ----------
XVIII.- Compra, venta, fabricación, distribución, arrendamiento, importación, y exportación de equipos, instrumental, productos médicos desechables, material quirúrgico y de curación, medicamentos, soluciones, reactivos químicos, productos químicos, cosméticos y productos en general para el cuidado de la salud, equipos de enseñanza, de servicio y mantenimiento de equipos. ---
XIX.- Prestar toda clase de servicios médicos, de enfermería, residentes en medicina y técnicos especializados en productos y equipos médicos. Prestación de servicios logísticos de asesoría, almacenamiento y distribución de toda clase de bienes. ----------
XX.- La compraventa y reparación de máquinas en general y equipos de precisión. ----------
XXI.- Tener representaciones dentro de la República Mexicana y en el extranjero en calidad de comisionista, agente, intermediario o factor, representante legal o apoderado de toda clase de empresas o personas. ----------
XXII.- La importación y exportación de materias químicas de uso humano y veterinario. ----------
XXIII.- Adquirir, enajenar, gravar, arrendar, usar en cualquier forma por cualquier titulo los bienes muebles e inmuebles, derechos de autor, marcas y nombres comerciales que sean necesarios para la realización del objeto social. ----------
XXIV.- Celebrar convenios de cualquier naturaleza o denominación con cualquier persona física o moral con objeto de realizar los fines sociales. ----------
XXV.- Tramitar créditos y obtener los fondos necesarios para los fines sociales, sin limitación en lo que se refiere a cantidades, así como girar, avalar. Suscribir, otorgar, aceptar y endosar toda clase de títulos de crédito y otros documentos y comprobantes de adeudo ya sean ejecutivos o no, garantizando su pago, así como el pago de los intereses que causen por medio de

hipoteca, prenda, venta o cesión en fideicomiso, de las propiedades de la Sociedad, para la realización de los fines sociales. ----------

XXVII.- (así) Abrir, manejar y cerrar cuentas bancarias y inversión y cualesquier otras cuentas de la Sociedad. ----------

XXVIII.- (así) En general, realizar todos los actos y celebrar todos los contratos y operaciones conexas, accesorias y/o accidentales, que sean necesarias o convenientes para la realización de todas las finalidades anteriormente descritas." ---

Y PARA DOCUMENTAR LA PERSONALIDAD DE LOS SEÑORES OCTAVIO GONZÁLEZ PEREDO, PABLO FRANCISCO ISLA VÁZQUEZ Y JOSÉ FRANCISCO SÁENZ JIMÉNEZ, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CINCO FOJAS ÚTILES.- COTEJADA.----------DOY FE.----------

GLV/AGM